



GOBIERNO DE
CHILE

INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: ACOGE RECONSIDERACIÓN
QUE INDICA.-

TEMUCO,

19 MAYO 2010

RESOLUCIÓN EXTA N° 426 /

VISTOS:

- 01) La Resolución Exenta N° 192 de 10.03.2010 de esta Intendencia Regional que dispuso la aplicación de una sanción pecuniaria de \$ 51.089.- a la extranjera doña **Ana Milena PEREA SINISTERRA**, de Nacionalidad colombiana, Cédula Identidad Ext. N° 22.973.437-7, por trabajar sin la debida autorización y ser reincidente.
- 02) La solicitud interpuesta por el extranjero **Ana Milena PEREA SINISTERRA**, con fecha 24.03.2010, en la cual interpone recurso de reconsideración basado en su pésima situación económica y en la cual acompaña vale vista bancario tomado a nombre del Ministerio del Interior por la suma de \$ 25.544.-
- 03) El Art. 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería.-
- 04) El art. 2° letra "G" de la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.-
- 05) La Resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 01) Que por el documento de los Vistos "2" doña **Ana Milena PEREA SINISTERRA**, ha solicitado reconsideración a la sanción interpuesta, solicitando rebaja de la multa aplicada por Resolución de los Vistos 01) acompañando vale vista bancario por la suma de \$ 25.544.-
- 02) Que ha basado su apelación en razones económicas que le impiden cancelar el total de la sanción.-
- 03) Como asimismo que la Autoridad Regional, habida consideración a las razones expuestas en la apelación del extranjero ha resuelto acoger la solicitud presentada.-

RESUELVO:

1.- ACOGESE el recurso de reconsideración interpuesto por la extranjera **Ana Milena PEREA SINISTERRA**, y en consecuencia déjase sin efecto la resolución de los Vistos "1", en el sentido que se rebaja la sanción pecuniaria aplicada de \$ 51.089.- a \$ 25.544.- manteniéndose en lo demás.-

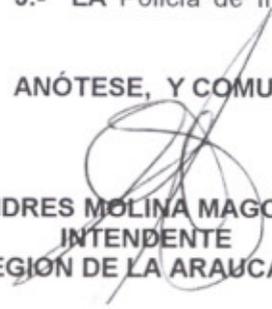
2.- LA SUMA señalada de \$ 25.544., entiéndase pagada con la cantidad consignada para apelar.-

3.- LA Policía de Investigaciones de Chile, notificará la presente Resolución a la afectada.-

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE


JAIME PINTO AGURTO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE DEPTO. SOCIAL Y F.R.H.H.




ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA